RESOLUCIÓN No. 528 del 12 de noviembre del 2026.

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No MC-CMA-01-2026"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CONCORDIA, MAGDALENA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial en las establecidas en los arts. 315 de la Constitución, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes

CONSIDERANDO

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

Para el cumplimiento de estos fines el Municipio de Concordia, Magdalena, ejecuta diferentes actividades y tiene como objeto ejecutar los planes, programas y proyectos técnica, legal y administrativamente programados.

Que el municipio de concordia adelanta el proceso de contratación modalidad licitación publica No MC-LP-03-2026 para **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.**

Que la ley 80 de 1993 en su artículo 32-1 "los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante"

Que el Municipio de Concordia, Magdalena, requiere **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.**

Que los estudios previos se determinó el valor del presupuesto oficial que asciende a la suma de CIENTO TRECE MILLONES TRECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 113.320.558) soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026.AC.01.000802 del 1 de octubre de 2026, expedido por el secretario de hacienda del municipio de Concordia, Magdalena.

Que la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y demás normas concordantes, resaltan de la prevalencia de los principios de publicidad y transparencia y de

escogencia de la oferta más favorable para el Municipio, criterios que serán acogidos en el decurso del presente, anotando de la existencia de partida presupuestal para ello.

Que el proyecto de pliegos de condiciones se publicó en el SECOP I, por el termino no inferior a cinco (5) días hábiles y dentro de dicho plazo no se presentaron observaciones.

Que se debe dar comienzo formal al proceso pertinente, respaldado con los estudios de conveniencia, y cumplidas las publicaciones de los proyectos de pliegos, se hace necesario publicar los términos definitivos, recibir las propuestas, evaluarlas, notificar sus resultados y suscribir del contrato de rigor.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el concurso de méritos abierto N° MC-CMA-001-2026, tendiente a la selección de una persona natural o jurídica, para **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.**", hasta por un valor de CIENTO TRECE MILLONES TRECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 113.320.558), conforme la parte motiva de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: La modalidad de selección corresponde conforme al estatuto general de contratación de la administración pública al Concurso de Méritos Abierto, a que se refiere el artículo 2º, numeral 3 Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.2.1.3.1, 2.2.1.2.1.3.2 y ss del Decreto 1082 de 2015

ARTICULO TERCERO. CRONOGRAMA E INFORMACION DEL PROCESO: (VER ANEXO 2-CRONOGRAMA)

ARTICULO CUARTO: Publíquese a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP I, los términos definitivos, informando las fechas en los cuales pueden adquirirse en esta Alcaldía Municipal, en la secretaría de infraestructura, donde reposan los medios físicos de los estudios y pliegos definitivos.

Parágrafo: Convóquese a las organizaciones comunitarias y afines de esta localidad para realizar el control social, durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual que comprende el presente proceso.

ARTICULO QUINTO: Asignar secretario de Infraestructura municipal para fungir como supervisor, así mismo en asocio con el secretario de hacienda y secretario de gobierno, integrarán el comité evaluador respectivo.

ARTICULO SEXTO: El presente proceso de contratación se ampara con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026.AC.01.000802 del 01 de octubre de 2026, expedido por el secretario de hacienda del municipio de Concordia, Magdalena., establézcanse los pliegos definitivos, presupuesto oficial y demás, tendientes a la obtención de la suscripción del contrato con la oferta más favorable al Municipio.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Concordia, Magdalena, a los doce (12) días del mes de noviembre de 2026.

PEDRO JESUS OSPINO CASTRO
Alcalde Municipal